RECURSO DE APELACIÓN:
RA-92/2019

RECURRENTE:
BLANCA PATRICIA RÍOS LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.---

VISTO el oficio número CNJP-095/2019 signado por Omar Víctor Cuesta Pérez, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, constante en dos fojas útiles, con el cual anexa copias certificadas de la resolución de siete de mayo del año en curso, recaída en el expediente CNJP-JDP-BCN-061/2019, cédula de notificación y publicación por estrados, constante en catorce fojas útiles por un solo lado, y copia certificada de la resolución dictada el dos de mayo del año que transcurre, dentro del expediente CNJP-JDP-BCN-047/2019, constante en sesenta y dos fojas útiles por el anverso, así como cédula de notificación y publicación por estrados; manifestando ser en cumplimiento al acuerdo plenario dictado por este Tribunal el primero de mayo del presente año, dentro del expediente citado al rubro. ------------------------------

Una vez analizadas la documentales que acompañó a su oficio el Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, se advierte que dicha Comisión, el dos y siete de mayo del presente año resolvieron los expedientes números CNJP-JDP-BCN-047/2019 y CNJP-JDP-BCN-061/2019, respectivamente, en cumplimiento al acuerdo plenario dictado por este Tribunal el primero de mayo del año en curso. --

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: --------------------------

---------------------- **ACUERDO:** ----------------

PRIMERO.- Se tiene a Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, comunicando a este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.- -

SEGUNDO.- Dése vista a la recurrente con copia simple del oficio y la resolución CNJP-JDC-BCN-047/2019, emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, para que en un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS,** contadas a partir de la notificación del mismo, exprese lo que a su derecho convenga en relación al cumplimiento del acuerdo plenario que se pronunció dentro de los presentes autos. - - - - - - - -

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. -

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.- - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS